

ORDENANZA N° 301/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00040, Sra. Micaela Anahí Flores, D.N.I.37.874.895, CUIT/L 27-37874895-5, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transférase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldío del denominado loteo Soldano, que mide 10m. de frente sobre calle Enfermera Elena de Murúa por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 250m². Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03M58 Manz. Of.58 P09 L09”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°297/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 860 /2022

DE FECHA 22 / 07 /2022

